DERECHO A CONTRATADOS: MÁS DE 3 AÑOS

Nombramientos a los profesores

Escribe: Francisco Guzmán

Luego de un año de espera seguirá su trámite como autógrafa de ley el dictamen que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en educación básica regular, propuesta que garantizará el derecho laboral de los docentes contratados con más de tres años.

La iniciativa fue debatida y aprobada en dos votaciones el 21 de junio de 2023 y en dicha oportunidad el entonces titular de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República precisó que el objeto de la iniciativa era autorizar, de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados.

ACCEDIDO

Esto es, en educación básica regular que hubieran accedido a plaza presupuestada orgánica de contrato, mediante concurso público de méritos, y que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Se informó que estaban comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley los docentes contratados en educación básica regular con más de tres años de servicio.

ENUMERAR

Y se pasó a enumerar los requisitos para este nombramiento excepcional. Por ejemplo, se podrían acoger a la nueva ley (de promulgarse) los docentes que, a su entrada en vigor, cumplan tres o más años de contrato vigente acumulado hasta la actualidad. O tres o más años de contratación acumulada.

Asimismo, a quienes hayan accedido a la plaza del contrato mediante concurso público, si es que la plaza a la que aspira para el nombramiento está vacante y formalmente presupuestada.

ALGO +

PLAZO

Y, en consecuencia, aprobada la segunda votación. Así quedó expedito el camino a la autógrafa de la ley para su envío al Poder Ejecutivo a fin de que la promulgue u observe, para lo cual dicho poder del Estado tiene 15 días hábiles de plazo..

RECHAZAN

La congresista Flor Pablo planteó una cuestión previa para que el dictamen se derive a la Comisión de Educación y sea revisada, se elabore un nuevo dictamen, la misma fue rechazada.

Sin embargo, al finalizar la segunda votación, con resultado favorable al dictamen, la misma congresista Pablo presentó una reconsideración a dicha votación, la cual retrasó casi un año el trámite del dictamen.

LA SESIÓN

Sin embargo, en la sesión del pleno (12 de junio último), fue realizada la reconsideración de la segunda votación, siendo rechazada.

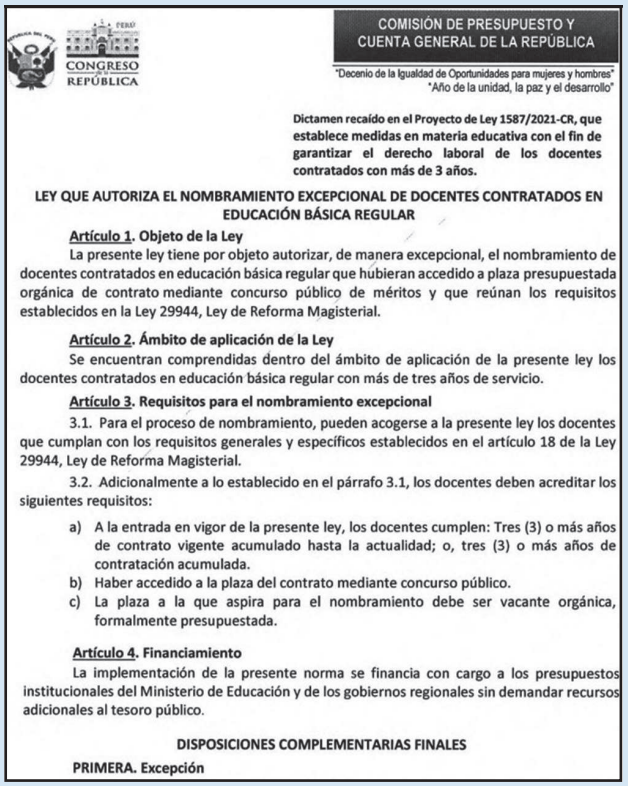

CONGRESO REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1587/2021-CR, que establece medidas en materia educativa con el fin de garantizar el derecho laboral de los docentes contratados con más de 3 años.

LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE DOCENTES CONTRATADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar, de manera excepcional, el nombramiento de docentes contratados en educación básica regular que hubieran accedido a plaza presupuestada orgánica de contrato mediante concurso público de méritos y que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de la Ley

Se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley los docentes contratados en educación básica regular con más de tres años de servicio.

Artículo 3. Requisitos para el nombramiento excepcional

3.1. Para el proceso de nombramiento, pueden acogerse a la presente ley los docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

3.2. Adicionalmente a lo establecido en el párrafo 3.1, los docentes deben acreditar los siguientes requisitos:

a) A la entrada en vigor de la presente ley, los docentes cumplen: Tres (3) o más años de contrato vigente acumulado hasta la actualidad; o, tres (3) o más años de contratación acumulada.
b) Haber accedido a la plaza del contrato mediante concurso público.
c) La plaza a la que aspira para el nombramiento debe ser vacante orgánica, formalmente presupuestada.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Excepción

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTION DOCUMENTARIA, ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

Se hace constar que:
DATOS DEL CONTRAYENTE:
Nombre: **ISMAEL BENJAMIN VILLASECA PASICHE,** DNI N° 46312388, Natural de: PIURA/SULLANA/QUECRECOTILLO, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Peruano, Ocupación: Supervisor, Domicilio: SECTOR 6 -A, GRUPO 1. MANZANA B, LOTE 14 - VILLA EL SALVADOR y **DATOS DE LA CONTRAYENTE** Nombre: **JHOSSY BRISETC PALAMINO GOMEZ,** DNI N° 71535348, Natural de: LIMA/LIMA/LIMA, Estado Civil: Divorciada, Nacionalidad: Peruana, Ocupación: Comerciante, Domicilio: AV. REPUBLICA DE ARGENTINA MANZANA A1, LOTE 11 URBANIZACION ZONA INDUSTRIAL - RIMAC.
FECHA: 01/07/2024.
HORA: Hrs.16:30 PM
LUGAR: PALACIO MUNICIPAL.
Pretenden Contraer Matrimonio Civil. Las Personas que conozcan impedimento alguno pueden denunciarlos como lo señala el Articulo 253° del Codigo Civil.
Rimac, 12 de Junio de 2024.
Abog. Milko H. Amesquita Rivera
Secretario General

Municipalidad C.P. de Santa Maria de Huachipa

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL N° 001216

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta municipalidad se ha presentado: Don: **ANTHONY ROMÁN PAREDES CRUZ,** Natural del Dpt. **Lima,** Prov. **Lima,** Dtto. **Jesús María,** de **28** años de edad, Nacionalidad **Peruana,** Profesión **Abogado,** Estado civil **Soltero,** con D.N.I. N° **75361863,** domiciliado en: **Los Condores Mz. D Sub Lote 4 B Lotización El Club 1era. Etapa** y Doña: **LESLIE MARILU GOMEZ REYES,** Natural del Dpt. **Lima,** Prov. **Lima,** Dtto. **Lima,** de **28** años de edad, Nacionalidad **Peruana,** Profesión **Administradora,** Estado civil **Soltera,** con DNI N° **76856895,** domiciliado en: **Los Condores Mz. D Sublote 4B Urb. Lotización El Club 1era. Etapa.**
Pretenden contraer matrimonio civil, las personas que conozcan causales de impedimento podrán comunicarlas en el término de ocho días conforme al Art. 253 del Código Civil.
ADA E. CUCHO CISNEROS
D.N.I. 41045332
Registradora Civil. Q/J

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

SECRETARIA GENERAL
AVISO MATRIMONIAL
ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombres: ROLANDO HUAMAN JUAREZ, natural de: Apurimac, nacionalidad: Peruana, Edad: 38 años, Estado Civil: Soltero, Profesion: Obrero de Construcción, domicilio en Asoc. De Viv. Villa Nicolaza Mz. C Lt. 19 - Chorrillos y **DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombres: HILDA HUARECCALLO HUALLPACHOQUE**, natural de: Puno, nacionalidad : Peruana, Edad: 40 años, Estado Civil: Soltera, Profesion: Costurera, domicilio: Asoc. de Viv. Villa Nicolaza Mz. C Lt. 19 - Chorrillos. Lugar de la Celebracion del Matrimonio: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS. NOTA: El Articulo 253 establece que las Personas que tengan interés legitimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.La Adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.
Chorrillos, 06 de Junio del 2024.
ABOG. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
Jefe de la Oficina General de Secretaria Municipal Q/B

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON **FERNANDO DAVILA PASTOR,** Natural de: Lima - Ate, de Nacionalidad: Peruana, de 40 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ejecutivo Comercial, Domicilio: LOTE 215 A - I ETAPA - CIENEGUILLA - LIMA y Doña **DEBORAH SILVANA RAMIREZ MAZA VALDEZ,** Natural de: Lima - Jesus Maria, de Nacionalidad: Peruana, de 34 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Tripulante de Cabina, Domicilio: LOTE 216 A - I ETAPA - CIENEGUILLA - LIMA. Pretenden contraer matrimonio civil en ésta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.
Cieneguilla, 13 de Junio de 2024
Abog.IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUQUI - JAUJA - JUNÍN
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

Conforme a lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que: don **ALFREDO ALEXANDER CARDEÑAS BLAS,** de 44 años. estado civil **DIVORCIADO,** ocupación o profesión **CONTADOR,** natural del distrito de **LIMA,** provincia de **LIMA,** departamento de **LIMA,** nacionalidad **PERUANA,** domiciliado en Jr. Bolívar N° 986 - Muqui - Jauja; y doña **ROCIO DEL PILAR TORRES CHACHI,** de 34 años, estado civil **SOLTERA,** ocupación o profesión **ENFERMERA,** natural del distrito de **LA OROYA,** provincia de **YAULI,** departamento de **JUNÍN,** nacionalidad **PERUANA,** domiciliada en Coop. La Fortaleza 1 Mz. I Lt. 1 - San Juan de Miraflores - Lima; pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad el día **sábado 20 de Julio de 2024** a horas **3:00 p.m.**
Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de 08 días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.
Muqui, 13 de Junio de 2024
Verónica Guadalupe Delgado Rutti
DNI N° 40503476
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL N° 004152

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad: Don : **ELIO DAMIAN VILLAVICENCIO SIHUINCHA;** De 30 años de edad, de Estado Civil SOLTERO; ocupación COMUNICADOR SOCIAL, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANO, identificado con 47901708, domiciliado en: AH. PROGRAMA MUN. DE VIV. UNICA MZ. T LT. 33 - S.J.M. y Doña: **JESSICA GLADYS CARRANZA ALBINO** De 30 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, ocupación COMUNICADORA SOCIAL, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANA, identificada con 73873333, domiciliada en: MZ.T LT. 33 AH. PROGRAMA MUN. DE VIV. UNICA - S.J.M.., Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el artículo 253 del código Civil.
San Juan de Miraflores 13 de Junio del 2024.
ABOG. LUCIANA MATILDE DIAZ CORDOVA
Sub Gerente de Administración, Documentaria, Archivo y Transparencia . Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **JORGE LUIS DAVID YATACO TORRES,** Identificado DNI N° 72854085, Natural de Lima, Lima, Ate, Nacionalidad Peruana, Edad 28 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Trabajador Independiente, Domicilio Av. Marco Puente Llanos Urb. Las Palmeras Mz C Lote 11 - Ate y doña **GIANNINA JENNIFER HOLGADO MURGA,** Identificada DNI N° 73091137, Natural de Lima - Lima - Ate, Nacionalidad Peruana, Edad 28 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Trabajadora Independiente, Domicilio. Av. Monteverde Asoc. Alfa y Omega Mz. Q Lote 8 - Ate. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil.
Ate, 13 de Junio de 2024.
Abg.MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e) Q/B/C

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Codigo Civil

EL CONTRAYENTE. **GEINER NASHNATE ARIMUYA**, de 38 años de edad, Estado Civil Soltero, Natural de Loreto - Requena-Saquena, Ocupación **Obrero**, Nacionalidad Peruana, Domicilio Jr. Paita 1681 Mz. 162F 7A PJ. Poeta Jose Galvez Parcela B - Villa Maria del Triunfo . LA CONTRAYENTE **MARIA ELENA ESPINOZA ALARCON**, de 50 años de edad, Estado Civil Soltera, Natural de Lima - Lima - Lima, Ocupación Ama de Casa, Nacionalidad Peruana, Domicilio Jr. Paita 1681 - Mz. 162F Lt. 7A PJ. Poeta Jose Galvez Parcela B - Villa Maria del Triunfo . Van a contraer matrimonio civil en está, municipalidad los que conozcan causales de Impedimento podrán denunciar conforme a Ley. De conformidad con el art. 253 del Código Civil establece que las personas que tengan interés legitimo, pueden oponerse a la celebración, cuando exista algún impedimento dentro del término de 8 días. La oposición se formula por escrito fundamentado la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará la nulidad del presente documento. Villa Maria del Triunfo, 12 de junio del 2024.
Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTA Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil N° 005623
EXP. N° 0011492 - (10-06-2024)

DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **TEODORO RIVAS LIZANO**, (1)DNI (2) Otros (1) 07694982, NATURAL DE: 14 Lima-01 Lima-01 Lima, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 80 Años, ESTADO CIVIL: Viudo, PROFESIÓN: Jubilado, DOMICILIO: Mz. J-2, Lt.19 Julio C. Tello - Lurín. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** NOMBRE: **EUGENIA VICTORIA GARAY VALENCIA**, (1)DNI (2) Otros (1) 07694765, NATURAL DE: 14 Lima-01 Lima-13 Lurín, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 77 Años, ESTADO CIVIL: Soltera, PROFESIÓN: De Casa, DOMICILIO: Mz. J-2, Lt.19 Julio C. Tello- Lurín. LUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: **" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN".** Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURÍN, 12 JUN 2024
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil N° 005613
EXP. N° 0011157 - (10-06-2024)

DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **JUAN CARLOS CORREA AGUILAR**, (1)DNI (2) Otros (1) 73916512, NATURAL DE: 14 Lima-01 Lima-13 Lurín, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 31 Años, ESTADO CIVIL: Soltero, PROFESIÓN: Operario, DOMICILIO: Mz.O, Lt. 4-B Julio C. Tello - Lurín. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** NOMBRE: **SUSANA VALERIA LOPEZ CHICASACA**, (1)DNI (2) Otros (1) 45881371, NATURAL DE: 24 Callao -01 Callao- 02 Bellavista, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 35 Años, ESTADO CIVIL: Soltera, PROFESIÓN: Operaria, DOMICILIO: Mz.O, Lt. 4-B Julio C. Tello - LurínLUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: **" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN".** Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURÍN, 10 de JUN del 2024
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil N° 005622
EXP. N° 0011399 - (06-06-2024)

DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **OCTAVIO RAMOS RUIZ**, (1)DNI (2) Otros (1) 40404597, NATURAL DE: 08 Huancavelica -02 Acobamba-07 Pomacocha, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 45 Años, ESTADO CIVIL: Soltero, PROFESIÓN: Independiente, DOMICILIO: Mz.C, Lt.17 Km. 38 PAN. SUR - Lurín. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** NOMBRE: **EDICA TITO HUARANCCA**, (1)DNI (2) Otros (1) 46617875, NATURAL DE: 08 Huancavelica - 02Acobamba -07 Pomacocha, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 33 Años, ESTADO CIVIL: Soltera, PROFESIÓN: Independiente, DOMICILIO: Mz.C, Lt.17 Km. 38 PAN. SUR - LurínLUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: **" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN".** Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURÍN, 13 de JUN del 2024
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano - Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

Conforme a lo dispuesto en el Art. 250° del Codigo Civil. HAGO SABER QUE: Don **SAUL EDWIN MEJIA PARIAS**, Edad 41 Años, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - Lima, Nacionalidad Peruano, Ocupación Comerciante, Domicilio Jr. Carhuaz 923 - Breña y doña **JESSICA LORENA JARA PALOMINO**, Edad 35 años, Estado Civil Soltera, Natural de Lima - Lima - Jesús Maria, Nacionalidad Peruana, Ocupación Contadora, Domicilio Calle Micaela Bastidas 494 - Independencia, Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.
Breña , 12 de Junio del 2024.
MARTHA SUSANA GARCÍA ARÉVALO
Jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano

NUEVO SOL
"Publica tu Edicto Matrimonial desde la comodidad de su Hogar u Oficina"
WhatsApp
VENTAS: 992439186